



Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo del 2007

Resolución REMSAA XXVIII/438

CREACIÓN DE LA RED ANDINA DE INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA O SUS HOMÓLOGOS A NIVEL NACIONAL

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros

Considerando

1. Que el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) establece la necesidad de notificación rápida y oportuna de brotes epidemiológicos que constituyan una amenaza a la salud.
2. Que es indispensable el intercambio de información entre países y una respuesta rápida y coordinada.
3. Que es importante desarrollar el conocimiento científico de los Institutos de la Subregión.

Resuelven

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU que conforme y apoye a un Comité Técnico Andino que elabore el plan de creación e implementación de la Red Andina de Institutos de Salud Pública o sus homólogos a nivel nacional en un plazo no mayor a 30 días.
2. Someter el Plan a consideración de los señores Ministras y Ministros a fin de que sea presentado en la Reunión de la OTCA que se llevará a cabo en mayo del presente año.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 29 y 30 de marzo del 2007.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007.


DRA. NILA HEREDIA
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTA DE LA XXVIII REMSAA


DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD